

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS –RENAP–
NÚMERO VEINTITRES GUIÓN DOS MIL CATORCE (23-2014)

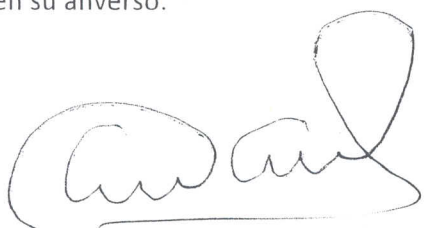
En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con quince minutos del día veintitrés (23) de mayo de dos mil catorce (2014), yo, **Rubén Darío Narciso Cruz**, Secretario, delegado titular por el Instituto Nacional de Estadística, hago constar que nos encontramos reunidos en la sala de sesiones del Directorio del Registro Nacional de las Personas –RENAP–, ubicada en la Calzada Roosevelt trece guión cuarenta y seis de la zona siete, tercer nivel, los delegados: **Lic. César Augusto Conde Rada**, Presidente, titular por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Dra. Gladys Adelia Gil Barrios de Hernández**, titular por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Ing. Orlando Roberto Monzón Girón**, suplente por el Instituto Nacional de Estadística; **Lic. Arturo Saravia Altolaguirre**, suplente por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Consejo Consultivo del RENAP, convocada por el Presidente Lic. César Augusto Conde Rada. Los Licenciados, **Mynor Augusto Herrera Lemus**, suplente por los Rectores de las Universidades del país; **Jorge Borstcheff Boyarinoff**, suplente por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; y el **Dr. Alvaro Rolando Torres Moss**, titular por los Rectores de las Universidades del País, se excusan de asistir. El Presidente procede a verificar el quórum de ley y, habiendo comprobado tal circunstancia, somete a consideración del Consejo Consultivo la agenda siguiente: **PRIMERO:** Lectura y aprobación del acta número veintidós guión dos mil catorce (22-2014); **SEGUNDO: CORRESPONDENCIA: 2.1)** Resolución de Directorio número 22-2014, por medio de la cual aprueban la Adjudicación del Evento “Adquisición de Uniformes para Personal del Registro Nacional de las Personas”. **2.2)** Resolución de Directorio número 24-2014, por medio de la cual autorizan al Director Ejecutivo para que nombre como delegados por parte del Registro Nacional de las Personas –RENAP–, a los siguientes trabajadores de la Institución: Farah Anayté Pereira Grijalva, Carlos Alfredo López Valdez y José Ronny Bajxac Bach, con el objeto de llevar a cabo la tramitación, diligenciamiento, hasta el fenecimiento del conflicto colectivo de carácter económico social. **2.3)** Ref.DE-1306-2014, por medio de la cual trasladan el oficio DIREC-P-0288-2014, que contiene información sobre el Acuerdo de Directorio 47-2014, por medio del cual se

aprobó la ampliación del presupuesto de ingresos y egresos del RENAP. **2.4** Cédula de Notificación, referente al Recurso de Reposición Planteado por la entidad EASY MARKETING, Sociedad Anónima, en cumplimiento de lo ordenado por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo. **TERCERO:** Análisis del Reglamento Interno de Trabajo del Registro Nacional de las Personas –RENAP-. El Consejo Consultivo aprueba la agenda por unanimidad. **PRIMERO:** Se procede a dar lectura al acta número veintidós guión dos mil catorce (22-2014). La misma se aprueba por unanimidad y se suscribe por los presentes en esta sesión, a excepción del Lic. Cesar Augusto Conde Rada. **SEGUNDO: CORRESPONDENCIA: 2.1)** Se tiene a la vista la Resolución de Directorio número 22-2014, por medio de la cual aprueban la Adjudicación del Evento “Adquisición de Uniformes para Personal del Registro Nacional de las Personas”. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda trasladarlo al asesor financiero para su análisis y presente un informe exhaustivo. **2.2)** Se tiene a la vista la Resolución de Directorio número 24-2014, por medio de la cual autorizan al Director Ejecutivo para que nombre como delegados por parte del Registro Nacional de las Personas –RENAP-, a los siguientes trabajadores de la Institución: Farah Anayté Pereira Grijalva, Carlos Alfredo López Valdez y José Ronny Bajxac Bach, con el objeto de llevar a cabo la tramitación, diligenciamiento, hasta el fenecimiento del conflicto colectivo de carácter económico social. El Consejo Consultivo lo da por recibido y luego de discutir sobre el tema en mención acuerda invitar a una reunión de trabajo al Director de Asesoría Legal, para el día 17 de junio del presente año, a las 8:30 horas, por lo que se le solicita al Director Ejecutivo se sirva girar sus instrucciones a donde corresponde. **2.3)** Se procede a dar lectura a la Ref.DE-1306-2014, por medio de la cual trasladan el oficio DIREC-P-0288-2014, que contiene información sobre el Acuerdo de Directorio 47-2014, por medio del cual se aprobó la ampliación del presupuesto de ingresos y egresos del RENAP. El Consejo Consultivo se da por enterado. **2.4** Se tiene a la vista la Cédula de Notificación, por medio de la cual dan por recibido el memorial de Recurso de Reposición, planteado por la Entidad EASY MARKETING, Sociedad Anónima, en cumplimiento de lo ordenado por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal de Amparo. El Consejo Consultivo se da por enterado. **TERCERO:** Se procede a dar lectura al Acuerdo de Directorio número 51-2014, que contiene el Reglamento Interior de Trabajo del Registro Nacional de las Personas RENAP, que entrará en vigencia 15 días después de haber sido puesto en conocimiento de los trabajadores, de conformidad con el artículo

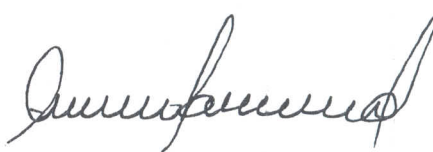
59 del Código de Trabajo. El Consejo Consultivo observa que se introdujeron cambios con respecto a la anterior normativa, o sea el Reglamento Interno de Trabajo del año dos mil nueve. En el nuevo reglamento se agregan, modifican y suprimen disposiciones con respecto a los anteriores reglamentos, pero sin ofrecer una explicación acerca de lo que motiva la modificación introducida, cuestiones que impiden hacer una calificación integral de los beneficios que pueden derivarse de la aprobación de un nuevo reglamento. En otra vertiente de consideración, el contenido del reglamento se vincula con la forma mediante la que se contratan servicios personales para la institución, y es que en esta se encuentran actualmente 61 plazas bajo el renglón presupuestario 011, 18 bajo el renglón presupuestario 021, y 2802 bajo el renglón presupuestario 022, sin que la sumatoria equivalga a la totalidad de personas que reciben salarios y/o honorarios de la entidad, ya que existen contrataciones por otros grupos presupuestarios. En otro orden, pero dentro de la misma cuestión asociada a la Política Laboral en el RENAP, se tiene noticia de que se ha planteado un conflicto colectivo de carácter económico social en el Juzgado Octavo de Trabajo y Previsión Social. Asimismo existen y se tiene conocimiento de reclamaciones de naturaleza laboral que se han promovido ante distintos órganos jurisdiccionales y de los que este Consejo, no obstante haberlo solicitado en reiteradas oportunidades, no tiene información exhaustiva de ellas y de la forma en que se han resuelto. Por todo lo anterior, el Consejo Consultivo acuerda solicitar al Director Ejecutivo que gire instrucciones al Director de Asesoría Legal, para que en un plazo de 30 días, se sirva formular un informe sobre la interpretación y aplicación de disposiciones constitucionales, ordinarias o reglamentarias y de otra índole para dar solución a las diferencias entre el RENAP y las personas que han reclamado en los juzgados ordinarios y de amparo, diferentes derechos de orden laboral. El Reglamento Interno de Trabajo, como se afirma en su artículo 1ro, se formula para regular las condiciones precisas y obligatorias que rigen la prestación de servicios en el Registro Nacional de las Personas, pero, es necesario tener claridad a quiénes afecta. Por ello es importante hacer un análisis de los efectos que tendría su aplicación "real", pues desde la creación y puesta a funcionar de esta organización, una debilidad ha sido la constante conflictividad con el sector "trabajador". El informe debe incluir las consideraciones de carácter constitucional, administrativo, presupuestario y civil, vinculados con los fallos proferidos por los tribunales de justicia. **CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO.** El Presidente Lic. César Augusto Conde Rada, convoca a los delegados ante el Consejo Consultivo a




sesión extraordinaria para el día martes veintisiete de mayo de dos mil catorce, a las siete horas con quince minutos, en calzada Roosevelt, trece guión cuarenta y seis, zona siete, RENAP CENTRAL, ciudad. Los delegados del Consejo Consultivo presentes manifiestan que están convocados y notificados. No habiendo otros asuntos que tratar, se finaliza la sesión en el mismo lugar y fecha de su inicio, dos horas después de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la aceptamos, aprobamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en cuatro hojas tamaño oficio, impresas únicamente en su anverso.



Lic. César Augusto Conde Rada
Miembro Titular
Comité Coordinador de Asociaciones
Agrícolas, Comerciales, Industriales y
Financieras –CACIF-



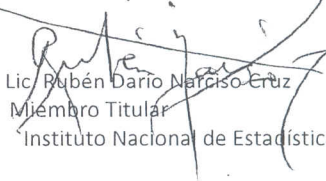
Lic. Arturo Saravia Altolaquirre
Miembro Suplente
Comité Coordinador de Asociaciones
Agrícolas, Comerciales, Industriales y
Financieras –CACIF-



Dra. Gladys Adelia Gil Barrios de Hernández
Miembro Titular
Superintendencia de Administración
Tributaria –SAT-



Ing. Orlando Roberto Monzon Girón
Miembro Suplente
Instituto Nacional de Estadística –INE-



Lic. Rubén Darío Narciso Cruz
Miembro Titular
Instituto Nacional de Estadística –INE-